



GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

GEN-PO05

Versión: 3

Fecha: 30/11/2021

Página 1 de 7

# POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN



COPIA CONTROLADA



## GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

### POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

GEN-PO05

Versión: 3


Fecha: 30/11/2021

Página 2 de 7

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD .....	5
5. POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.....	5
5.1 DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO .....	5
5.2 DECLARACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL.....	6
6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	7
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	7
8. ANEXOS .....	7
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	7

COPIA CONTROLADA

	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO</b>			
	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>			
	GEN-PO05	Versión: 3	Fecha: 30/11/2021	Página 3 de 7

## 1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de YUMA CONCESIONARIA S.A. en la prevención de la Corrupción y Soborno Transnacional mediante el diseño e implementación de mecanismos de control tendientes a prevenir la posibilidad que se materialicen situaciones asociadas a estos riesgos.

## 2. ALCANCE

La presente Política aplica a la Organización y a todos sus Asociados, Directivos Empleados y Contratistas con quienes YUMA CONCESIONARIA S.A. establezca una relación Legal o Contractual, de acuerdo con lo establecido por la Organización.

## 3. DEFINICIONES

Los siguientes términos tienen el significado que se les asigna a continuación, donde quiera que figuren en este documento, escritos con letra mayúscula inicial, a menos que el contexto indique expresamente lo contrario, independiente de que se encuentren en singular o en plural.

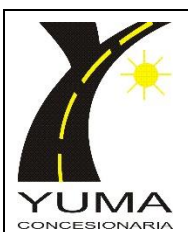
**Asesores:** Persona natural o jurídica calificada que brinda servicios retribuidos de asesoramiento a la Organización, proponiendo y recomendando las mejores opciones posibles en diferentes temas de negocio.

**Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

**Contratista:** Se refiere, a cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a Proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, Asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Organización.

**Corrupción:** Para efectos del presente manual, serán todas las conductas encaminadas a que la Organización se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

**Directivos:** Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Organización y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la Organización, trátase de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.



## GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

### POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

GEN-PO05

Versión: 3

Fecha: 30/11/2021

Página 4 de 7

**Empleados:** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a la Organización.

**Entidades de Control:** Son los organismos de control y seguridad en Colombia, que serán consultadas por la Organización para la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional.

**Funcionarios Públicos:** Miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la constitución, la ley y el reglamento.

**Listas Restrictivas:** Listados que recogen los datos, reportes y antecedentes de diferentes organismos, respecto de personas naturales y jurídicas involucradas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Las Listas que serán consultadas por la Organización son: ONU y/o OFAC y/o BID.

**Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.


**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona designada por la Organización para liderar, administrar y hacer cumplir las medidas de control establecidas para la prevención de los riesgos de Corrupción, Soborno Transnacional, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Organización:** YUMA CONCESIONARIA S.A.

**Proveedores:** Persona natural o jurídica que provee o suministra un determinado bien o servicio a la Organización, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

**Reporte Negativo:** El reporte negativo en las Entidades de Control corresponde al registro de antecedentes judiciales y/o antecedentes fiscales relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional.

**Servidor Público Extranjero:** Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778.

	<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO</b>			
	<b>POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN</b>			
	GEN-PO05	Versión: 3	Fecha: 30/11/2021	Página 5 de 7

**Soborno Transnacional:** Acorde a lo definido en la Circular Externa No. 100-000011 de la Superintendencia de Sociedades, es la conducta establecida en el artículo segundo de la Ley 1778.

#### **4. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD**

La Junta Directiva, por medio del gerente general, dará la aprobación de la presente política, con el objeto de promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y cualquier tipo de Corrupción en general sean considerados inaceptables en la Organización.

La Gerencia General es la competente para determinar y asignar cuáles son las medidas a tomar y los recursos apropiados para la implementación y divulgación de la presente Política, así como los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor, con el fin de prevenir, en la medida de lo posible, la materialización de las situaciones de hecho a las que se hace alusión en este documento, según sean identificadas o identificables. Asimismo, la Gerencia General será la encargada de disponer los mecanismos necesarios para liderar la estrategia de comunicación para garantizar la divulgación eficaz del presente documento a las partes interesadas.

#### **5. POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

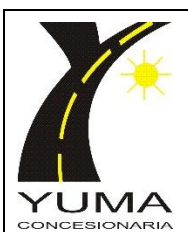
YUMA CONCESIONARIA S.A. y sus Asociados, Directivos, Empleados y Contratistas; realizarán prácticas legítimas, éticas, transparentes y honestas en el desarrollo de sus actividades y todas las relaciones que directa o indirectamente se generen.

##### **5.1 DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO**

Los Asociados, Empleados y Directivos de la Organización están comprometidos con la gestión antisoborno y anticorrupción y asumen la responsabilidad de ejercer seguimiento al cumplimiento de la presente política.

✚ Ni la Organización ni ninguno de sus Asociados, Directivos, Empleados o Contratistas, podrá dar, pagar, ofrecer, comprometerse a pagar, o autorizar pagos de cualquier valor, objetos de valor pecuniario y otro beneficio o utilidad a ningún Servidor Público Extranjero, Empleado o Funcionario del Gobierno o sector privado, partido político o funcionario de partido político, candidato para cargo público o funcionario de cualquier organización pública internacional (cada uno de éstos siendo denominado “Funcionario” para efectos de este principio), y aún si el acto en cuestión tiene lugar en o fuera de Colombia con el propósito de:

- Influenciar cualquier acto o decisión de un funcionario;
- Inducir a un funcionario a llevar a cabo un acto u omitir de llevar a cabo un acto en violación de su deber legal;



## GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

### POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

GEN-PO05

Versión: 3

Fecha: 30/11/2021

Página 6 de 7

- Inducir a un funcionario a usar su influencia sobre cualquier gobierno extranjero u organización pública internacional para afectar o influenciar los actos o decisiones de dicho gobierno extranjero u organización pública internacional;
- Realizar, omitir o retardar cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

- ✚ Todas las actividades se adelantarán con sujeción al principio de legalidad.
- ✚ Todas las personas vinculadas directa o indirectamente a la Organización cumplirán los deberes constitucionales y en especial el de colaborar con la justicia en materia de Corrupción y Soborno Transnacional.
- ✚ Las actividades estarán presididas por los principios de buena fe, responsabilidad, transparencia, eficiencia, diligencia, eficacia en la investigación y confidencialidad.
- ✚ La Organización no realizará contribuciones de ningún tipo a partidos políticos ni funcionarios de partidos políticos, nacionales o extranjeros. Es deber de todos los Asociados, Directivos, Empleados y Contratistas de la Organización identificar e informar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional, cumplir con las responsabilidades frente a la lucha contra estos riesgos en todas sus formas, participar en las actividades que se realizan respecto al tema y denunciar ante la Gerencia General y/u Oficial de Cumplimiento cualquier actividad sospechosa.

## 5.2 DECLARACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

- ✚ Cualquier Empleado, Directivo y/o Contratista de la organización que denuncie de buena fe una violación de la Política a través de los diferentes canales, o la realización de cualquier conducta de Corrupción o Soborno Transnacional, estará protegido contra cualquier tipo de represalia y confidencialidad de la información.
- ✚ Incorporar cláusulas en los contratos y/o otrosíes relacionadas con antisoborno y/o anticorrupción como declaración de compromiso dónde las partes reconocen todas las disposiciones locales e internacionales en esta materia.
- ✚ Yuma cuenta con revisoría fiscal a los estados financieros y tributarios, con el fin de verificar la razonabilidad de la información financiera.
- ✚ Como parte del Sistema de Gestión de Riesgos se identifican los riesgos asociados a Soborno Transnacional y Corrupción.
- ✚ La Organización no contratará por ningún motivo o causa, con personas naturales o con personas jurídicas cuyos representantes legales y/o responsables se encuentren en las Listas Vinculantes o con Reporte Negativo en las Entidades de Control al momento de celebrar el contrato o durante su ejecución, para lo cual adoptará las medidas necesarias conforme a lo regulado por la Ley y lo definido por la Organización.



## GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL NEGOCIO

### POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

GEN-PO05

Versión: 3

Fecha: 30/11/2021

Página 7 de 7

- ✚ Con el fin de identificar oportunidades de mejora de la gestión antisoborno y anticorrupción se realizará anualmente auditorías internas con el propósito de verificar el cumplimiento del Manual y Política.
- ✚ Las adquisiciones de productos o servicios se realizan conforme con lo dispuesto en el procedimiento de aprovisionamiento teniendo en cuenta los requisitos mínimos para suscribir contratos u órdenes de servicios con un tercero.
- ✚ Para efectos del cumplimiento de la presente política, la Organización pone a disposición los canales de comunicación descritos en el Manual de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial, para el reporte de manera confidencial de conductas y/o denuncias relacionadas con Soborno Transnacional y Corrupción en General.

## 6. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

La omisión de los lineamientos definidos en la presente Política se sanciona de conformidad a lo estipulado en los contratos, otrosí u órdenes de servicio que se suscriban, reglamento interno de trabajo y en las que sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles señaladas en la legislación que sean aplicables a la conducta respectiva.

## 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

No aplica

## 8. ANEXOS

No aplica

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PAGINA ACTUALIZADA	FECHA	VERSION	RESPONSABLE
Versión inicial	No aplica	23/08/2018	1	Junta Directiva
Se realizan los ajustes para el cumplimiento de la Resolución 200-000558 y Circular Externa 100-000003 de la Superintendencia de Sociedades	Todo el documento	14/12/2020	2	Junta Directiva
Se realizan ajustes para el cumplimiento de la Circular Externa No 100-000011 de la superintendencia de Sociedades	Todo el documento	30/11/2021	3	Junta Directiva